

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
V LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA**



**V LEGISLATURA
PRIMER AÑO DE EJERCICIO**

**Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y
Protección Ecológica y de Gestión Integral del Agua**
Reunión de Trabajo

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Sala de Juntas "Benita Galeana"

18 de mayo de 2010

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ.-
Vamos a dar inicio a esta reunión de las Comisiones Unidas de Gestión Integral del Agua y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Iniciamos pasando lista. Le pediríamos al diputado Presidente de la Comisión de Medio Ambiente pudiera informarnos la lista de los presentes.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLEN GÜEMEZ.- Con mucho gusto, diputado Presidente.

Se encuentran presentes el diputado Víctor Gabriel Varela López, la diputada Claudia Elena Águila Torres, la diputada Valentina Batres Guadarrama y el diputado José Alberto Couttolenc Güemez, por la Comisión de Agua, y el diputado Juan Carlos Zárraga.

Por la Comisión de Medio Ambiente se encuentran el diputado José Alberto Couttolenc Güemez, el diputado, otra vez, Juan Carlos Zárraga Sarmiento, el

diputado Erasto Ensástiga Santiago, el diputado David Razú Aznar, la diputada Axel Vázquez Burguete. Hay quórum, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Existiendo el quórum de ambas comisiones, iniciaríamos para el desahogo del orden del día el dictamen que fue turnado a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Gestión Integral del Agua, el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 110 fracción XXVI, último párrafo, de la Ley de Aguas del Distrito Federal, que presentó el diputado José Alberto Couttolenc Güemez, integrante del Partido Verde Ecologista de México.

Adelante.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO.- Diputado Presidente, nada más una observación. Éste dictamen está enumerado en el número 5 del orden del día, si gustara usted empezar por el del orden 4, nada más para cumplir con la formalidad del orden del día.

Gracias, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- De acuerdo. Nos hacen la observación de que en el orden del día se encuentra antes el decreto que adiciona una fracción XLI al artículo 4°, se crea un Capítulo V y se corrigen los capítulos subsecuentes del Título 9 y se crea una sección primera de la Ley de Aguas del Distrito Federal, que también fue presentada por el diputado José Alberto Couttolenc Güemez, integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista.

Se sometería a consideración de estas Comisiones la dispensa de la lectura del dictamen. Los que estén de acuerdo con que sea dispensada la lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se dispensa la lectura.

Pasaríamos entonces a leer únicamente los resolutivos de este dictamen, que serían los siguientes:

En el último párrafo de la página 24, Ley de Aguas del Distrito Federal, artículo 4.- Para los efectos de la ley se entiende por:

Fracción XXI bis. Zanja de absorción, excavación practicada en el suelo para canalizar el agua pluvial y propiciar su infiltración.

Artículo XXXV. Los usuarios de los servicios hidráulicos deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:

Fracción VI. En todas las edificaciones nuevas que se construyan en el Distrito Federal será obligatorio contar con un sistema de cosecha y recarga de aguas pluviales al subsuelo, que permita la filtración de agua de lluvia siempre que el suelo sea permeable. Dicha filtración deberá encauzarse a través de zanjas de absorción, las cuales deberán construirse perimetralmente a lo largo del área libre ocupada por estacionamientos, permitiendo que el agua de lluvia se filtre al subsuelo; la profundidad de la zanja de absorción no podrá ser menor a 1 metro 60 centímetros.

Para el caso de que las nuevas edificaciones se encuentren cercanas a áreas verdes, barrancas, zonas boscosas o cualquier o cualquier otra cubierta vegetal o área natural, se deberá establecer además del sistema de cosecha y recarga de agua pluvial al subsuelo señalado en el artículo anterior, un sistema en el cual se encauce el agua de lluvia a estos lugares permitiendo su filtración, el porcentaje total de área libre de construcción de las nuevas edificaciones del Distrito Federal serán áreas verdes y las zonas que sean utilizadas exclusivamente como estacionamiento de vehículo deberán cubrirse con área verde y/o con material permeable que permita filtración de agua de lluvia a través de la zanja de absorción del agua pluvial.

El sistema de captación y recarga de aguas pluviales al subsuelo deberá estar indicado en los planos de instalaciones y formarán parte del proyecto arquitectónico que debe ser presentado para el trámite del registro de manifestación de construcción o licencia de construcción especial, dicho mecanismo deberá ser evaluado y aprobado por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, además todos los proyectos sujetos a estudio de impacto urbano deberán contar con un sistema de captación y recarga de aguas pluviales al subsuelo. La autoridad correspondiente revisará que el sistema establecido en esta fracción esté integrado a toda obra en construcción; en caso de no acreditarlo al momento de aviso de determinación de obra

correspondiente la autoridad competente no otorgará la autorización de uso y ocupación.

Transitorios:

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero.- A más tardar en 60 días contados a partir del día siguiente al de su publicación, deberá reformarse el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal para el efecto de que se adecue el presente decreto.

Cuarto.- Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que se oponen a lo establecido en el presente decreto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y en los términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como de conformidad con lo expuesto en la iniciativa analizada, las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Gestión Integral del Agua consideramos que es de resolverse y se resuelve entonces en el sentido que se ha leído.

Aclaremos nada más, el proponente nos presenta la indicativa en el que la zanja de absorción se ubicaba y toda la normatividad que iba a establecer la propia ley para obligar a las nuevas construcciones a tener la zanja de absorción las planteaba en el artículo 4º, haciendo la revisión estas presidencias consideran que es más adecuado mandarlo al artículo 35 que es donde se especifican este tipo de normas en construcciones y en otro tipo de terrenos para filtración de agua o tratamiento de la misma.

Entonces la única observación que hacemos eso, que movemos el apartado en el cual estaba propuesta por el diputado Couttolenc y se pasaría entonces al artículo 35, y se agregaría en el artículo 4º una nueva definición que sería la fracción XXV bis para darle cabida a la definición de zanja de absorción para diferenciarla de los pozos de absorción que son de otras dimensiones y que no son aplicables en casas-habitación o multifamiliares pequeños que puedan

estar captando agua de lluvia. Esa es la propuesta. Adelante diputada Valentina.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Pregunto, diputado Presidente, ¿cuál es el fin de lo que está hoy dispuesto en la ley, cuál es en sí lo que termina modificando en esencia esta propuesta que nos hace las Comisiones dictaminadoras?

La otra, no indica la Ley exactamente el metraje propio o proporcional a cada obra que se lleve a cabo, no hace diferenciación entre la construcción de una casa-habitación, vivienda multifamiliar, y la pregunta es ¿estamos seguros que vamos a meter al Sistema de Aguas ahora los trámites, para llevar a cabo edificaciones en la Ciudad de México? Actualmente involucra a medio ambiente, involucra a desarrollo urbano, hay una constancia previa que involucra a otras secretarías previamente que tienen que complementar para el caso de edificaciones de bajo impacto en la manifestación de obras, el listado de documentos que tienen que presentar, como en el caso de obras grandes que requieran licencia de construcción.

Mi pregunta es, ¿vamos a meter al Sistema de Aguas a generar un requisito? No viene aquí la manera en que acredita el Sistema de Aguas con el particular, ¿cómo constata que efectivamente cubre con la especificación de la construcción de zanja.

Yo estoy completamente a favor de que obliguemos a que la Ciudad de México tengamos mecanismos en que se pueda sembrar agua al subsuelo de la Ciudad de México. Estoy completamente de acuerdo, pero sí me preocupa mucho la forma en que se presente, que sea realmente un trámite posible porque lo que va en sí es que la Ciudad mitigue la vulnerabilidad que sufre cada vez que hay lluvias en la Ciudad de México.

EL C. PRESIDENTE.- La modificación de fondo que se plantea es precisamente el que si bien en la ley actual se menciona la existencia de zanjas para la cosecha de lluvia, no hace referencia a las casas-habitación no la obligatoriedad de que las nuevas construcciones cuenten con ello.

Entonces la modificación que se está proponiendo determina precisamente eso, la obligatoriedad para que las nuevas construcciones puedan contar con este tipo de aditamentos para la captación de agua pluvial.

En cuanto a si el Sistema de Aguas va a cumplir con este ordenamiento, habría que saber exactamente cuál es la duda en este caso porque hay que recordar que el Sistema de Aguas incluso orgánicamente pertenece a la Secretaría de Medio Ambiente. Entonces no creo que este problema de forma pueda ser una diferencia para rechazar el dictamen. No sé si haya alguna propuesta en concreto que no fuera el Sistema de Aguas, sino directamente la Secretaría de Medio Ambiente, que como ya dijo la diputada Batres, ya está participando en el otorgamiento de licencias de construcción. No sé si esa es la preocupación y eso nos pudiera salvar el dictamen.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Insistiría en mi opinión. Es que tenemos una disposición en el Artículo 125 sobre el mecanismo obligatorio de nuevas edificaciones a sembrar agua. Efectivamente en ese articulado no viene incluida la vivienda, pero bien podría ser por técnica legislativa que aquí se incluya la vivienda si es ampliar el espectro de sujetos obligados.

Luego, efectivamente Sistemas de Aguas pertenece a medio ambiente, pero no se genera en la ley el mecanismo por el cual el obligado, el sujeto obligado va a comprobar que efectivamente tiene una constancia que le otorga ya sea Sistema de Aguas a Medio Ambiente, en que está cumpliendo con lo obligado por la ley.

Me parecería más correcto que fuera Medio Ambiente, incluso me parecería que valiera la pena, yo sé que a lo mejor y tuvimos el tiempo necesario para checar el dictamen y traer la propuesta hoy, sin embargo no quiero dejar de admitir que no es tarde para checarlo, se modificó la ley de desarrollo urbano con respecto a las constancias de impacto ambiental que es la que en su caso produce medio ambiente.

Luego entonces valdría la pena que la ley fuera en armonía con la Ley de Desarrollo Urbano que regula las nuevas construcciones. Tendríamos que hacer un hilo de congruencia entre ambas disposiciones, sin dejar de

mencionar que la iniciativa me parece correcta en el sentido y en el espíritu del legislador, pero sí valdría la pena no generar doble disposición con respecto a lo mismo, ampliarlo en el artículo que ya viene contenido y generarle congruencia con las otras disposiciones que regulan las construcciones en la Ciudad de México.

Entre ellas vale la pena indicar que tenemos un reglamento de construcciones, que es el que regula el metraje que tienen las construcciones en cuanto a ventilación, en cuanto a número de pisos, en cuanto al área libre de las construcciones indicadas por el uso de suelo y por la Ley de Desarrollo Urbano. Por eso me parece importante establecer en esta ley que tenga un hilo de congruencia con las otras disposiciones.

Anteriormente en la Ciudad de México existía para las nuevas construcciones, una disposición de área libre permeable. Ésta fue modificándose y se encuentra como área libre, con opción a que sea permeable e indica material que obliga a la filtración de agua.

Sin embargo, ya no resultó obligatorio para las nuevas construcciones en el Distrito Federal y esta disposición viene desde 1996, vale la pena darnos a la tarea de que la parte normativa de una muy buena propuesta no tenga la vulnerabilidad de contrapuntear con otra disposición o que quede ambigua la obligación que me parece muy loable, de quien ahora va a construir en la Ciudad de México y aporte la parte sustentable a la Ciudad de México.

Me parece que podríamos darnos el tiempo de checar la demás normatividad para que quedase correcta una nueva obligación, ahora por espectro de responsabilidad para los que construyen también vivienda en la Ciudad de México.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Algún comentario?

EL C. DIPUTADO JOSE ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ.- O sea, en la Ley de Desarrollo y Obra se menciona que hay la necesidad ya de que se fomenten ideas sustentables como son la captación del agua de lluvia en zanjas, no se especifica exactamente en qué punto.

Lo que se menciona en esta iniciativa, es que cuando vas a presentar tu impacto ambiental, tu proyecto ante las delegaciones, también presentes

exactamente qué vas a hacer con el agua cuando avientes, como quien dice, en la plancha de concreto.

Lo que se trata aquí es prevenir para las próximas lluvias que vienen a la Ciudad de México, que toda nueva construcción llegue y presente, exactamente yo voy a construir, sí vienen los porcentajes, que porcentajes tienes, pero el cauce del agua de lluvia que tenía actualmente el terreno, antes de construir, por lo menos en Estados Unidos así se maneja, ésta es una idea más o menos acoplada a ciertas disposiciones que se presentan en Estados Unidos.

Yo voy a construir aquí un centro comercial o voy a construir aquí una casa, voy a construir aquí un monumento, el agua de lluvia corría de esta forma y el cemento no me va a permitir que esa agua de lluvia corra, sino que golpee en las casas, y qué es lo que nos sucedió exactamente en la temporada pasada de lluvias, muchas casas se vieron inundadas porque exactamente los constructores no presentan, a la hora de presentar su impacto ambiental, no presentan para dónde va correr el agua de lluvia.

Entonces básicamente esa es la idea de esta iniciativa, que en el momento en que presenten obviamente a la construcción de cemento el impacto ambiental que van a tener, también presenten para dónde va a correr esta agua que normalmente se infiltraba y ahora por la misma construcción ya no podrá infiltrarse, entonces buscar exactamente el recorrido y buscar la zanja donde en forma natural vamos a lograr evitar la problemática que se presentó exactamente en la temporada de lluvias pasada. Ese es básicamente el enfoque que queremos darle a esta ley.

Obviamente la persona que revisa pues obviamente es la delegación cuando da, como dice aquí el articulado, el uso y terminación de la obra, cuando da la terminación de la construcción, de que realmente el flujo del agua de lluvia sí tenga por dónde infiltrarse y cuál es el cauce que va a seguir.

Muchas gracias, diputada Presidenta.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Aquí en el seno de esta legislatura el diputado Leonel Luna acaba de presentar una

iniciativa que tiene que ver quién es el responsable o cómo se asegura la responsabilidad sobre los proyectos de construcción en materia de estructura.

Cuando uno presenta un proyecto a construir tiene que presentar sus planos firmados por DRO, peritos, estructura, listas. Hasta ahorita la disposición indica que el responsable técnico de la viabilidad constructiva de las obras son los peritos. Sin embargo, cuando llega la delegación lo que hace la delegación es revisar que venga un plano, no revisa técnicamente si es viable, si el perito no se equivoca o qué, porque no tienen especialidad en el caso.

Por eso remito que la constancia sí necesitamos especificarla bien, porque lo que venga y traiga consigo de la especificación de la zanja pues va a ser suficiente para la delegación, pero la delegación no está reparando, aún cuando es su atribución, porque no tiene especialidad en la materia. Quien es corresponsable o responsable técnicamente de las obras son los peritos, la delegación solamente revisa que el requisito esté.

Entonces, si bien se pretende, y es muy loable el propósito, y estoy completamente de acuerdo, en la forma de elaborar el dictamen, valdría la pena que esté bien elaborado, para que la constancia que acredite que la zanja efectivamente no es un hoyo que tiene un metro de profundidad cualquiera, sino que es una zanja que asegure la filtración de agua al subsuelo de la Ciudad de México, pues vale la pena que se haga bien, si no, va a terminar como la disposición del área permeable que en algún momento fue una obligación en el porcentaje de área libre de las nuevas construcciones que en algún momento obedeció a la normatividad en el Distrito Federal.

Vale la pena que quien saque la constancia, la saque bien, acredite, forme parte técnica de que efectivamente no están cumpliendo por cumplir y el técnico o el perito o el constructor o el proyectista efectivamente piense en función de la caída.

En la Ciudad de México existen más de 20 tipos de suelo arcillosos, porque este era un lago y conforme se fue secando hizo del suelo un tipo de arcilla diferente.

El caso de Benito Juárez plantea más de 5 tipos de subsuelo que existen, el manto friático se encuentra en una distancia de 2 a 3 metros diferente en una

misma colonia, uno lo encuentra a 1.50 y en la otra cuadra o a dos cuadras a 2 metros.

Vale la pena pensar en función de lo que le estamos ordenando a los proyectos de construcción cumplir dentro de las zanjas.

¿Por qué? Porque efectivamente necesitamos saber si efectivamente hay suelos que no son filtradores de agua al subsuelo, y dónde se encuentran estos, si existen estudios reales donde determina cuáles son los suelos arcillosos que son favorables para la trasmisión de aguas en la Ciudad de México y cuáles tienen dificultad.

¿Por qué? Porque podría darse una alternativa del manejo de aguas pluviales a la reutilización de estas en cisternas que abastezcan los sistemas del sanitario, que no necesitan agua potable para abastecerse de agua y que finalmente están ayudando a reutilizar las aguas pluviales en la Ciudad de México y atienden de la misma manera un problema que se ha vuelto poco operativo en la ciudad, que ha terminado como plancha de asfalto, entonces yo pensando en que éste es un buen punto para mejorar las condiciones de construcción en la Ciudad de México.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Zárraga.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO.- Sí, diputado Presidente, con su venia. Para hacer tres precisiones.

Coincido con la diputada Batres en que el artículo 125 de la Ley de Aguas vigente habla que en todas las nuevas edificaciones, instalaciones, equipamientos, viviendas y obras públicas que se construyan en el Distrito Federal será obligatorio construir las obras e instalar los equipos e instrumentos necesarios para cosechar agua de lluvia, con base en las disposiciones que se establezcan en el reglamento de esta ley.

El primer problema que tenemos ahí es que el Reglamento de la Ley de Aguas al día de hoy no ha sido publicado, o sea éste es el primer problema que tenemos.

El segundo problema, siguiendo con la coherencia de las atribuciones del Sistema de Aguas, yo le comentaría que el artículo 127 en su fracción IV habla

que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México sí es competente para conocer del tema de la captación de agua pluvial, y es más el artículo 131 habla de las atribuciones del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en materia de captación de agua pluvial, específicamente habla que tiene la obligación de cumplir y ejecutar el Programa General de Cosecha de Agua de Lluvia.

Yo creo que las observaciones de la diputada Batres podrían ser salvadas en los respectivos reglamentos, en términos de las especificaciones de la zanja y sí exhortar a esta Comisión, a las Comisiones Unidas, al Gobierno del Distrito Federal a la necesidad de contar ya con el Reglamento de Aguas de la Ciudad de México, yo creo que es algo que es necesario, desde el 2003 se publicó la ley y al día de hoy no se tiene, no entiendo por qué después de siete años de que se publicó una ley el reglamento no se haya publicado.

Sería cuando, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Nada más aclarar que efectivamente el artículo 35 habla de la cosecha de agua, 125 perdón, el artículo 125 habla de la cosecha de agua y de la facultad que se le comienza a dar al Sistema para que reglamente y supervise este tipo de aditamentos, pero se propone que se incluyan estas modificaciones en el artículo 35 porque precisamente el artículo 35 determina: "Los usuarios de los servicios hidráulicos deberán sujetarse a las siguientes disposiciones". Por eso en tanto que lo que se estaría creando serían nuevas obligaciones que el usuario estaría contrayendo con el cambio, con la reforma, por eso creemos que es más pertinente el integrarse en el artículo 35 como obligaciones o responsabilidades de los usuarios de los servicios hidráulicos, esa es la razón por la que se está planteando la integración en este artículo.

Ahora, creo que la preocupación la compartimos de que la ley que apenas se acaba de reformar, que todavía no tengo la certeza si ya fue publicada o no en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, creo que esa preocupación sí habría que revisarla bien para que no se vayan a modificar cosas que contravengan lo dispuesto en esta reforma que se acaba de realizar y que está por publicarse. En tal caso si existieran tales contraposiciones serían obligación de estas Comisiones el adecuarlo.

Entonces, no sé si exista alguna propuesta en concreto, lo de que sea la Secretaría de Medio Ambiente creo que no sería gran problema, la propia Secretaría puede delegar esta facultad al Sistema de Aguas.

Lo otro, creo también, coincidiendo con el diputado Zárraga, creo que en reglamento puede detallarse aún más lo que implicaría este tipo de aditamentos.

Vamos a someter a discusión obviamente cualquier modificación para empatarlo con la reforma a la Ley de Desarrollo Urbano, estaríamos obligados a hacerlo en su momento.

Se somete a discusión el dictamen que se está tratando.

Los que estén de acuerdo con la propuesta de dictamen sírvanse manifestarlo levantando la mano.

No sé si la propuesta tuya, Valentina, fuera que cambiáramos lo del Sistema de Aguas en la parte que se especifica al Sistema de Aguas, que lo cambiemos por la Secretaría de Medio Ambiente, dando oportunidad a que la propia Secretaría delegue esta facultad al Sistema de Aguas.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Mi propuesta sería que resolviéramos la repetición entre el artículo 35 y 125, aceptando que por estructura de la ley, no encuentro ningún motivo, al contrario, creo que es correcto que venga en el capítulo de obligaciones para los usuarios de la red, no le veo problema, pero sí le veo problema que lo dejemos subsistiendo dos disposiciones similares, que resolvemos legislativamente qué hacemos con el 125 si la idea es trasladar esas responsabilidades como obligaciones de los usuarios de la red, que le demos facultades o atribuciones en materia y a la Secretaría de Medio Ambiente, aunque lo haga en coordinación con Sistema de Aguas, eso se obvia porque no tiene otra parte con quién hacerlo y que se especifique exactamente la manera en que se comprueba que la nueva construcción cumple con el lineamiento de que la zanja que se construye o que se pretende incorporar a la nueva construcción efectivamente cumpla con especificaciones técnicas que vayan a traer consigo no un hoyo, sino la permeación de agua, filtración de agua al subsuelo. Esa es mi propuesta.

Por eso decía que no traigo una propuesta de redacción, pero en términos sustanciales esa sería mi propuesta y yo estaría completamente de acuerdo con la propuesta.

EL C. PRESIDENTE.- Nada más insistir, lo que menciona el artículo 125 se encuentra en el título noveno que se llama De la cosecha de agua de lluvia del Distrito Federal y entonces en este título noveno y su capítulo I de disposiciones generales se habla de estas responsabilidades y facultades que tiene el Sistema de Aguas. Entonces yo creo que debiéramos estar tal vez adecuando alguna redacción nada más para referir las disposiciones de las obligaciones del usuario de los servicios hidráulicos, referirlo al artículo 125 de la cosecha de agua como facultad del Sistema de Aguas.

En el caso de lo que tiene que ver con la Secretaría del Medio Ambiente lo único que se tendría que cambiar en el quinto párrafo de la fracción IV, dicho mecanismo deberá ser evaluado y aprobado por la Secretaría de Medio Ambiente, sería eso lo que estaría proponiendo esta Presidencia como cambio y en el caso del artículo 125 en la propia redacción de las obligaciones de los usuarios de servicios hidráulicos referirlo a este artículo para que no se pueda percibir como una duplicidad de la disposición.

Haríamos una redacción en este sentido cambiando estas dos cosas y para darle cabida a las observaciones de la diputada Valentina.

Está el diputado Sánchez Camacho y Zárraga.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO SANCHEZ CAMACHO.- Diputado Presidente, yo quisiera sugerir que tomando en consideración la voluntad de enriquecer el dictamen y también clarificar con funciones que hay de artículos que aparentemente se repiten con algunas palabras y con el propósito de no hacer una redacción, aunque nuestra voluntad es mucha aquí, pues en las rodillas, pero además porque incluso yo tengo una observación en el Artículo Tercero Transitorio, que señalan algunas atribuciones que no corresponden a este Organismo Legislativo, que tienen que ver con el asunto de los reglamentos.

Cuando se establece que a más tardar en 60 días contados a partir del día siguiente de su publicación deberá reformarse el Reglamento de Construcción para el Distrito Federal para el efecto de que se adecue el presente decreto.

Todo indica que bueno como ya lo comentó el propio compañero Juan Carlos Zárraga, el asunto de la reglamentación es facultad del Gobierno del Distrito Federal.

Entonces yo lo que sugiero es que con el propósito de que este dictamen tenga los ajustes necesarios se pueda revisar otra en la comisión técnica o en el equipo que tenemos, y con esos ajustes que ya se señalan se presenten en la próxima sesión y lo podamos aprobar sin ninguna dificultad y eso da oportunidad a que legisladoras y legisladores que tienen observaciones la presenten por escrito para hacer una redacción que represente a los intereses parlamentarios de esta Asamblea.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Diputado Zárraga? No.

Entonces someteríamos a votación el procedimiento. Sería, uno, la votación con los cambios que propone esta Presidencia, en donde le otorgue esa facultad a la Secretaría del Medio Ambiente y no al Sistema de Aguas y la relación de las disposiciones de las responsabilidades de los usuarios con el Artículo 125 que son las facultades del Sistema de Aguas para lo que refiere a cosecha de agua.

La otra propuesta sería el regresarlo a la discusión en las Mesas Directivas de las Comisiones.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO SANCHEZ CAMACHO.- Más bien como que no es a discusión, porque creo que aquí la discusión ya se dio y hay asuntos de redacción, y la preocupación que yo tengo es que aprobarlo así como se está planteando podemos cometer errores desde el carácter técnico parlamentario, ya de contenido a lo mejor no, pero sí de técnica parlamentaria.

Por eso la sugerencia de que en lugar de que se vote acá lo llevemos otra vez a la comisión técnica para revisar estos ajustes de redacción y se presente en una próxima sesión y ya será más fácil su dictamen, por supuesto. Esa es la intención.

EL C. PRESIDENTE.- Es eso, nada más saber si lo votamos ahorita o lo regresamos a Comisiones. Entonces yo quisiera escuchar opiniones sobre esto, si lo votamos de una vez o lo regresamos al análisis. ¿Se regresa?

Está la propuesta entonces de regresarlo a las Mesas Directivas.

Los que estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Entonces se regresa a las Presidencias y se hace el exhorto para que podamos reunirnos a la brevedad con los quórum necesarios que luego son difíciles de lograr.

Agotado este punto del orden del día pasaríamos a la propuesta de dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 110 fracción XXVI, último párrafo de la Ley de Aguas del Distrito Federal, que presentó el diputado José Alberto Couttolenc Güemez, integrante del Partido Verde Ecologista de México.

Sometemos a votación la dispensa del dictamen, toda vez que fue entregado con anterioridad el mismo.

Los que estén de acuerdo con esta dispensa en la lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se dispensa la lectura.

Entonces daríamos lectura únicamente al resolutivo, que sería el siguiente:

Único.- Se apruebe iniciativa con proyecto por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 110 fracción XXVI, último párrafo, de la Ley de Aguas del Distrito Federal, que presentó el diputado José Alberto Couttolenc Güemez, integrante del Partido Verde Ecologista de México, en base a los considerandos del presente dictamen para quedar como sigue:

Ley de Aguas del Distrito Federal, Título Cuarto, de la conservación, aprovechamiento sustentable, prevención y control de la contaminación del agua, capítulo único, artículo 38: En el Distrito Federal no se podrá destruir árboles o cubiertas forestales importantes para la recarga de mantos acuíferos que estén situados en pendientes, orillas de caminos rurales y demás vías de comunicación, así como los árboles que puedan explotarse sin necesidad de ser cortados.

Asimismo queda prohibido destruir o talar, tanto en los bosques como en los terrenos propiedad de particulares los árboles situados a menos de 60 metros

de los manantiales que nazcan en cerros, lomas, colonias, promontorios o en lugares análogos o a menos de 50 metros de los que nazcan en terrenos planos, así como los árboles situados a 5 metros de los cauces o cuerpos de agua que discurran por los predios.

La infracción a lo dispuesto en el presente artículo, obliga al infractor a reponer y/o los árboles destruidos o talados y los sujeta a las sanciones administrativas que dispone esa ley, así como a las penas que a su cargo correspondan.

La sanción administrativa o pena previstas por la ley, podrán ser suficientes para procede a la expropiación de fajas de terreno en los anchos expresados pro este artículo o a uno y otro lado del curso del río o arroyo en toda su extensión.

Artículo 110.- El Sistema de Aguas en los términos de este Capítulo, sancionará conforme a lo previsto por esta ley, su reglamento y las disposiciones legales aplicables por lo siguiente.

Fracción XVI.- Cuando se cometa violaciones a la ley, además de las penas o sanciones administrativas señaladas, se procederá a la reparación del daño ambiental.

Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Es esta la propuesta de dictamen que hacen estas presidencias, está a discusión el dictamen, si existieran comentarios, observaciones, sírvanse manifestarlo.

¿Ninguna? Bueno, entonces se sometería a votación el dictamen.

Los que estén de acuerdo con este dictamen, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad.

Como último punto del orden del día, estarían los asuntos generales. Si no hay, se daría por concluida la reunión.

Sí, nos dice la...

LA C. DIPUTADA CLAUDIA ELENA AGUILA TORRES.- (Inaudible) todos los asesores de nosotros y evitar esa situación que se dio al inicio para que cuando vengamos a aprobarla, pues ya quede más clara la propuesta de la redacción. No sé si podamos fijarla y que quedemos convocados ahorita. Bueno, los asesores, técnicos.

EL C. PRESIDENTE.- Propondría que el equipo de asesores de todos los integrantes se pudiera reunir mañana por la mañana, no sé si a las 10 de la mañana, que pudieran reunirse en las oficinas de la Comisión que se ubica en Gante.

Nada más aclarar que la propuesta de dictamen yo la mandé desde el viernes, y era precisamente para eso, para que si había que abordar alguna diferencia, alguna observación, se hiciera con tiempo, pero bueno, creo que estamos en camino para resolver cualquier diferencia.

Gracias.
